

JER/ARN/CMN/MCJ

[Handwritten signatures]

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3813, DE 19 DE AGOSTO DE 2021, DE ESTE INSTITUTO, QUE DISPONE REF. 1728/21 LA INCORPORACIÓN DE VICSA SAFETY COMERCIAL LTDA. AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Ref. 1728/21

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

4590 01.10.2021

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°1728/21 del 11 de marzo del 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución exenta N° 3813 de 19 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la empresa Vicsa Safety Comercial Ltda., presentó la postulación Ref. N°1728/21, dando como resultado la incorporación de los EPP postulados al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, bajo la Resolución Exenta N° 3813.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la emisión de la resolución de incorporación, la empresa informó al ISP que existe un error en la identificación del EPP y, por tanto, solicita se corrija la Resolución Exenta N°3813. En la resolución, se identifica el EPP como modelo "Visor Policarbonato R-AL 8x16", cuando debiera decir "Visor Policarbonato R-AL 8x16 with Yelow Browguard". Por otro lado, la resolución informa la norma técnica como "EN 166:2001", cuando debiera decir "EN 166:2001 Personal eye-protection - Specifications", y;

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°2389 de 28 de mayo de 2021, e incorpórese al listado de EPP registrados, el producto como sigue:

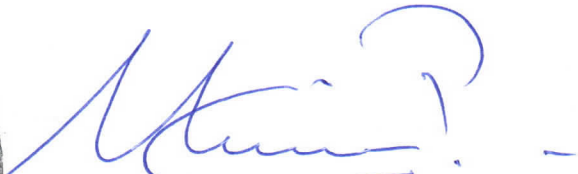
EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección facial Pantalla de protección facial	Steelpro	Visor Policarbonato R-AL 8x16 with Yelow Browguard	BSI	EN 166:2001 Personal eye-protection - Specifications

2. En todo lo demás, la Resolución Exenta N°3813 de 19 de agosto de 2021, no sufre modificación alguna.

3. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.




DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 185/21
Ref.: 1728/21
03.09.2021

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental